



PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA VIDA DIGITAL

ELABORADO POR: EDE	REVISADO POR: EDE	APROBADO POR: Consejo Escolar
<i>Septiembre 2014</i>	<i>Noviembre 2015</i>	<i>21-10-2014</i>
Este documento es propiedad del Colegio ESCUELAS PÍAS DE ALCALÁ DE HENARES, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de ESCUELAS PÍAS DE ALCALA DE HENARES		

ÍNDICE

1. REFERENCIA JURÍDICA
2. MEDIDAS ESTABLECIDAS DESDE EL EQUIPO DIRECTIVO
3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA VIDA DIGITAL: ANTIBULLYING
4. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN
 - a. Intervención institucional (Tutor y Equipo Directivo).



- Fase 1. La detección y obtención de información preliminar.
- Fase 2. Valoración del caso: indagación y primeras respuestas.
- Fase 3. Plan de actuación.
- Fase 4. Evaluación y seguimiento del plan.

b. Intervención educativa.

ANEXO I: CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE CIBER ACOSO

ANEXO II: NOTIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS CIBER ACOSO ESCOLAR

ANEXO III: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS (PARA UTILIZAR EN EL CENTRO)

ANEXO IV: MEDIDAS SUGERIDAS PARA INTERVENIR EN LOS CASOS DE CIBER ACOSO ESCOLAR

ANEXO V: COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

ANEXO VI: COMUNICACIÓN A FISCALÍA DE MENORES Y SERVICIOS SOCIALES

1. REFERENCIA JURÍDICA

Las referencias legislativas claves, pueden servir para encauzar la justificación de un proyecto de seguridad y desarrollo de la vida digital de nuestros alumnos, y a modo de resumen, son:

1. Ley de Enjuiciamiento Criminal

Artículo 262. Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante



2. DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10.- *Ámbito de aplicación.* “Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal”.

3. Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid

Art. 5: “Autoridad pública. Los directores y demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Presunción de veracidad. En el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente

Artículo 10. Incumplimiento de las normas de convivencia. 1. También podrán ser sancionadas aquellas conductas que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

Se pueden extraer conclusiones muy positivas desde el punto de vista docente:

1. Los centros educativos son competentes para la corrección disciplinaria de todo tipo de ciber acoso que afecte a la comunidad educativa (que son todos)
2. El profesor es autoridad pública
3. Goza de presunción de veracidad

Todas las sentencias condenatorias se han establecido por omisión de tutela o custodia y en todas se ha reconocido el desarrollo de la vida digital de los alumnos implicados, como consecuencia de su relación en la vida escolar.

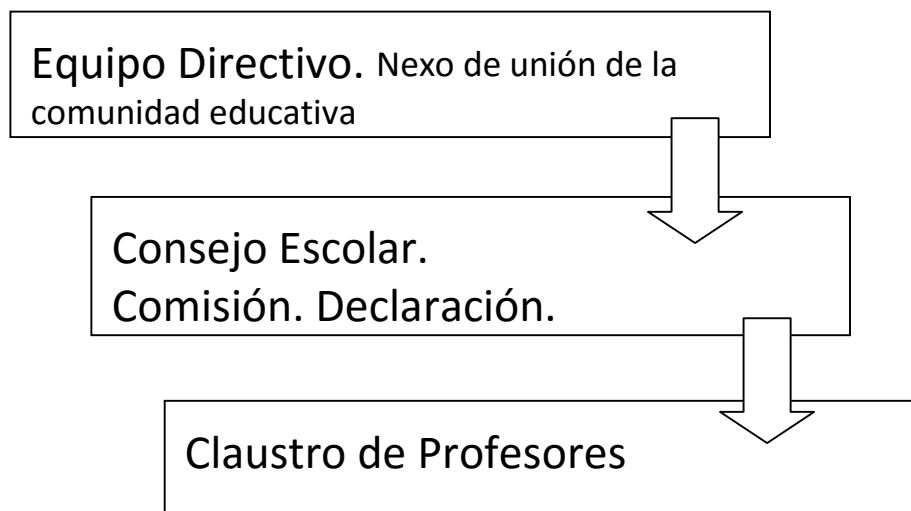


2. MEDIDAS ESTABLECIDAS DESDE EL EQUIPO DIRECTIVO

En primer lugar se ha elaborado, y aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar, un pacto de **lealtad educativa**, en el sentido de que en los órganos y en los instrumentos institucionales de la comunidad educativa tenemos consensuados una serie de mecanismos para ir todos en la misma dirección ya que, cuando se produce un caso de ciberbullying, nadie es objetivo. Tenemos una patata caliente entre las manos que nos hace posicionarnos, en nuestro caso, a favor de prevalecer la imagen de la institución, culpando de omisión de sus obligaciones a las familias; éstas se posicionan a favor de sus hijos y en contra de las instituciones (Tuenti, Whats app, Centro educativo..), defendiendo cosas indefendibles por parte del agresor o recurriendo a instancias judiciales para plantear situaciones que no son moralmente adecuadas o aceptables, y que si bien tranquilizan a las familias, empeoran la situación de bloqueo, soledad y pánico de la víctima.

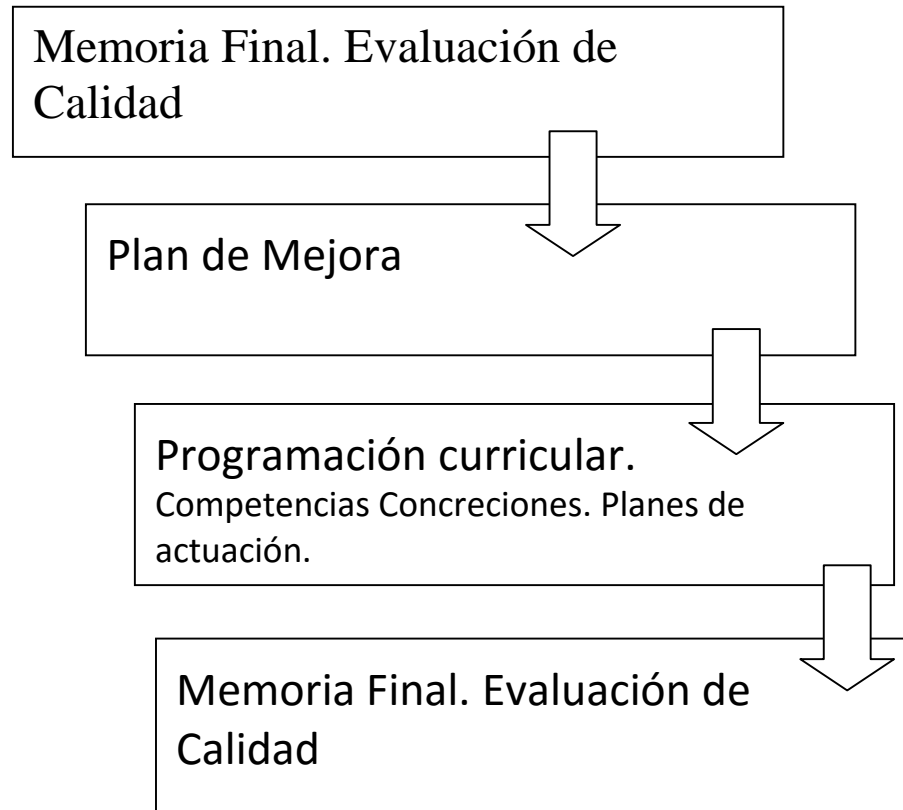
Este pacto de lealtad educativa, sólo tiene cabida en el siguiente proceso:

Y con un Plan de actuación:





Este posicionamiento se plasmará:



3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LA VIDA DIGITAL: ANTIBULLYING

Los Criterios que nos han guiado en la elaboración del plan, en la declaración de lealtad educativa son:

- Una declaración institucional anti acoso en la comunidad educativa que reconoce el rechazo frontal de todos los sectores educativos al ciber acoso como forma de acoso. Esto supone reconocer que puede intervenir desde cualquier ámbito de la comunidad educativa independientemente desde donde se produzcan los acosos, porque suponen un atentado a la convivencia dentro del centro escolar. Reconocimiento que supone legitimación.



- Un compromiso de lealtad educativa por parte de los actores de la comunidad educativa que persiga de forma efectiva compartir una misma línea de acción. Remar en la misma dirección.
- Apoyar medidas restauradoras de las relaciones interpersonales más allá de las medidas disciplinarias y punitivas que tendrán siempre un carácter subsidiario si lo que queremos es buscar salidas educativas ante los casos de ciber acoso.
- Situar al alumnado en el **plano del protagonismo**. Deben ser parte de la salida y no el problema. Hacerles participar en estructuras de equipos de ayuda o de cibermentores para ayudar a sus iguales a evitar, gestionar mejor o erradicar las situaciones de abuso y ciber acoso
- Disponer de herramientas institucionales reconocidas por la comunidad educativa, como el «Proyecto de desarrollo de la vida digital: Anti acoso», que permitan abordar los casos de ciber acoso con respaldo de las partes.
- Organizar el centro educativo para luchar contra el abuso y el ciber acoso.
- Tratar el tema del ciber acoso y los riesgos de las nuevas tecnologías dentro del curriculum que el profesorado lleva a la práctica en la clase.
- Elaborar, asumir y practicar códigos saludables online y fomentar las buenas prácticas entre el alumnado en sus relaciones interpersonales virtuales.
- Diseñar y llevar a la práctica un programa intencional y planificado de educación moral en los ámbitos educativos en los que se maneja el menor (escuela, familia, grupo de iguales, medios de comunicación).
- Fomentar la convivencia positiva en las relaciones interpersonales virtuales en el marco de un Plan de Convivencia consensuado y a través de una educación en valores.
- Valorar que cuando optamos por la denuncia trasladamos a otra instancia la resolución de los casos y prescindimos de salida educativa para ellos o la dificultamos enormemente.

El plan se recogerá en cuatro ámbitos:

Ámbito Organizativo	Ámbito de los alumnos.



Ámbito de las familias.

Ámbito docente

• **Ámbito Organizativo**

Recogerá todas las medidas organizativas, el papel de cada una de las instituciones del centro, los recursos materiales, temporales, humanos y económicos destinados al plan, las medidas de seguimiento y evaluación del mismo y las propuestas de mejora.

• **Ámbito de los alumnos.**

Recoge, desde su reconocimiento de papel protagonista en el desarrollo del plan, el conjunto de objetivos encaminados a favorecer el desarrollo de su vida digital, las actividades y metodología empleada, los recursos materiales, el papel que desempeñan las TIC, las actividades generales de centro y en su caso, el protocolo de actuación de los cibermentores.

• **Ámbito de las familias**

Plasmando su papel fundamental en el desarrollo del proyecto y de los distintos planes que de él se generen, conquistando su espacio de valoración cómo elemento diferencial del centro en las valoraciones de calidad. Estableciendo planes de asesoramiento y de formación en el desarrollo digital de los menores de forma continua (la realidad digital es cambiante)

• **Ámbito docente**

Recogiendo las medidas curriculares, las intervenciones dentro del Plan de Acción tutorial, el protocolo de intervención y de asesoramiento a alumnos, la repercusión en las reuniones prescriptivas generales y en las entrevistas personales, con recogida de información sobre los hábitos de la realidad digital de los alumnos (acercará a las familias a interesarse por los mismos).



4. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Fase 1. La detección y la obtención de información preliminar

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de *ciberacoso* entre iguales pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, preferentemente el tutor, orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.

2.- La información recibida deberá ponerse **siempre** en conocimiento del Equipo Directivo.

3.- La información recibida deberá ser analizada por el Equipo Directivo a la mayor brevedad, con la colaboración del tutor y del orientador del Centro y, en su caso, del Inspector del Centro:

3.1. **Análisis de la información recibida y de las pruebas**, en su caso, de la situación que ha sido puesta en conocimiento.

3.2. **Determinación de alumnos implicados** como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.

3.3. En su caso, **valorar la posibilidad de entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato y valoración sobre desarrollo de plan de entrevistas** (según necesidad y pertinencia, compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...) Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de maltrato por compañeros



Fase 2. La valoración del caso: indagación y primeras respuestas

1.- **El Equipo Directivo planificará el proceso de investigación y valoración de la situación analizada** a la luz de los datos recabados de la información preliminar, informando de ello al Tutor, Orientador y, en su caso, PTSC, y Comisión de Convivencia. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta dependerá la adopción de medidas a planificar. La tasación de la situación es fundamental para la derivación del proceso.

2.- **Ante evidencias de *ciberacoso* y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la intervención inmediata a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Detener, parar con rotundidad y rapidez la situación detectada. De eso se trata.**

3.- **La investigación contemplará actuaciones a continuación detalladas:**

3.1. Acciones de búsqueda de información

3.1.1. **Los implicados** (víctima y agresor): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:

- Recabar información:

En este sentido, cualquier dato puede sernos de gran ayuda, siempre obtenidos de **forma lícita**, de lo contrario estaríamos incurriendo en el mismo delito y siendo un modelo educativo inapropiado para la ideología de nuestro proyecto. Sirva de ejemplo:

1. **Fotografía de la pantalla.** Con esto hemos creado un documento en el que se ve la página web, con su dirección, la fotografía publicada, y la fecha del ordenador. En esa fotografía, la cámara también graba la fecha y la hora en que se realizó, entre otros datos.
2. **Captura de pantalla.** Aporta muy poco más que la fotografía directa de la pantalla, pero la complementa con mayor detalle de la imagen.
3. **Descargar la fotografía.** Esto nos puede dar, con un poco de suerte, mucha información sobre los datos ocultos de la fotografía. Por ejemplo, podríamos obtener la fecha y hora en que se tomó, la cámara que se usó (marca, modelo, número de serie), y si ha sido retocada, el programa que se utilizó, la fecha y hora en que se hizo, y algún dato más sobre el ordenador en que se hizo.
4. **Alojamiento del espacio digital.** Normalmente, los infractores hacen desaparecer inmediatamente el espacio donde se ha producido el hecho. Es importante guardar los datos de dominio. Para ello utilizo el recurso DomainTools, donde se recoge



quién creo la página, su referencia fiscal, la fecha de publicación y la ip, datos que pueden avalarnos a la hora de las siguientes fases del proceso.

Es fundamental, dentro **del protagonismo que tiene los alumnos** y alumnas, recabar información de los protagonistas y de los múltiples testigos (en la web lo que escriben dos lo leen doscientos, dos mil, etc.), en la mayoría de los casos (por no decir todos), cuando iniciamos la fase de toma de datos, la casi totalidad del alumnado sabe lo que ha pasado.

- **La entrevista con la víctima.** La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.
- **La entrevista con el posible agresor.** Deberá contemplar su valoración de los hechos acontecidos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación y reconciliación.

3.1.2. Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor):

- **Las entrevistas con la familia del alumno víctima** deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en el caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, en su caso, el contacto con la familia del presunto agresor.
- **Las entrevistas con la familia del agresor** deberá cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de decisiones definidos y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

3.1.3. Entorno próximo

- **Compañeros que puedan ser conocedores de la situación**

Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

- **Los profesores de los alumnos afectados**

Es imprescindible recabar la colaboración de los implicados y de su entorno próximo. La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos en el proceso detectado.

3.2. Informe. La información recabada deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados:



- (1) *La naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación conocida.*
- (2) *Alumnos implicados.*
- (3) *Duración de la situación.*
- (4) *Efectos producidos.*
- (5) *Características de los dispositivos utilizados.*

• Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

3.3. Conclusiones. Puede estimarse aportar información precisa del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y, en su caso, Servicio de Inspección Educativa.

3.4. Solicitud de asesoramiento. La complejidad de este tipo de situaciones puede derivar en la necesidad de consulta y asesoramiento a servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia. Entre otros, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Agencia Española de Protección de Datos, Defensor del Menor, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

4.- El maltrato entre iguales es concebido ordinariamente como una situación en la que un alumno se convierte en víctima al estar expuesto, **de forma continua repetida y reiterada**, a acciones agresivas, insultantes o vejatorias (verbales, físicas o psicológicas y emocionales) que lleva a cabo otro alumno o grupo de alumnos. **Si añadimos la derivada del canal tecnológico** a este tipo de comportamientos podremos encontrar similitudes y puentes entre las situaciones.

5.- Para la valoración y tasación de una posible situación de *ciberacoso*, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- b. Naturaleza y difusión de las acciones.
- c. Facilidad/Dificultad para *detener* el *ciberacoso*.
- d. Tiempo de exposición de la víctima al *ciberacoso*.
- e. Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores
- f. Repercusión e impacto en la víctima.

6.- En el supuesto de confirmación de *ciberacoso* entre iguales, podrán adoptarse medidas de naturaleza cautelar (Art. 11, Ley 2/2010), informándose de las mismas al Tutor, Comisión de Convivencia del Centro, Orientador y, en su caso, PTSC y la Inspección Educativa, solicitándose de unos y otros la reflexión sobre las condiciones y criterios básicos del plan de



intervención a desarrollar. Tal como establece el artículo citado, la adopción de medidas cautelares será comunicada a los padres o representantes legales de los alumnos.

6.1. **Adopción de medidas urgentes:** el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Tutor, Orientador del Centro y, en su caso, PTSC y del Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato: toma de decisiones, entre otros, sobre procesos de ayuda y mejora de las condiciones personales y de interacción y habilidades sociales, así como del rendimiento escolar, en su caso.

6.2. **Valoración sobre posibilidad de poner en conocimiento de Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado o locales.**

Ministerio Fiscal

C/ Hermanos García Noblejas, 37. 2ª planta. 28037 Madrid. Tfno.: 914931057 / 914931186
Guardia Civil

Denuncias: <https://www.gdt.guardiacivil.es/webgdt/pinformar.php> protección-
menor@guardiacivil.org

Policía Nacional (Brigada de Investigación Tecnológica)

Denuncias: http://www.policia.es/org_central/judicial/udf/bit_alertas.html

Unidad Central de Investigación - Menores

Policia Municipal de Madrid

C/ Plomo, 14. Madrid. Tfno. 915889522 y 915889555

- Es importante para el diagnóstico de un caso de *ciberacoso* que la agresión sea repetida y no un hecho aislado. El envío aislado de mensajes desagradables, aun siendo una conducta indeseable, no debería ser considerado, sin más reflexión ni análisis, como un caso de *ciberacoso*.

6.3. **Paso a Fase 3**

7.- Cuando, tras la valoración de la situación detectada (naturaleza, características, intensidad, gravedad y efectos), no se derive una evaluación de ciberacoso, se tomará en consideración el desarrollo proporcionado de actuaciones que puedan incluir, en su caso, las respuestas de apoyo al alumno considerado víctima, rectificación y reparación de las acciones inadecuadas detectadas, la comunicación a las familias y a la Comisión de Convivencia de la valoración efectuada y, de manera singular, el desarrollo de actividades didácticas de sensibilización, información y formación del alumnado (Posible paso a fase 5).

Todas las actuaciones de investigación realizadas, dirigidas y orientadas por el Equipo Directivo del Centro, se detallarán en un Informe específico custodiado por el Jefe de Estudios.



Fase 3. El Plan de actuación

En el supuesto de confirmación de ciberacoso

1.- Actuaciones con los alumnos afectados:

- 1.1. Con la víctima: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, en su caso, a servicios externos.
- 1.2. Con el agresor: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del RRI y posible derivación a servicios externos.
- 1.3. Con los compañeros: información básica; desarrollo de programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.
- 1.4. Actuaciones para la facilitación, en su caso, de procesos de mediación entre víctima y agresor. Generar condiciones para la (1) reparación, (2) reconciliación, (3) resolución y (4) nueva configuración relacional, a través de formatos de ayuda o mediación con participación de iguales, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, Tutoría, Orientador...

2.- Actuaciones con las familias:

- 2.1. Del alumno víctima: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.
- 2.2. Del alumno agresor: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.

Fase 4. Evaluación y seguimiento del Plan

- a.- Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
- b.- De las actuaciones desarrolladas a nivel de aula y en todo el Centro.
- c.- De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.



d.- Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.

e.- De especial consideración se entiende el trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Todas las actuaciones llevadas a efecto en el proceso de seguimiento del Plan se recogerán en el Informe citado en fases 2 y 3. Se aportará copia del Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

b. Intervención educativa (emocional pedagógica).

Bullying	Ciber Bullying	Somos tu ayuda
Intención dañina	Intención juego	Soluciones inmediata. No huir
Presencial	Anónimo	Busca ayuda, el culpable no eres tú
inmediatez	Permanencia	Eres mucho más



Ley del silencio	Ley de pertenencia	Puedes contar con tantas personas
Rechazo social inmediato	Permisibilidad Ciber social	Cuando eres tú, todo parece salir bien

□

- Trabajar el espacio emocional tanto de víctima cómo de acosadores, ya que las repercusiones llegan a ambos.
- Recuperar la conquista adecuada de desarrollo de la vida digital para los alumnos, ya que este espacio, es y será fundamental en su desarrollo social, afectivo, cognitivo y laboral.
- Trabajar en clase los distintos modelos de actuación, los errores y las soluciones, ayudará a generar un clima de inmersión de la vida digital en el clima del aula. Escuchar a los alumnos nos enseñara a ser sus mejores profesores.
- Transmitir las medidas establecidas y el por qué de las mismas, ayuda al grupo a tomar conciencia de sus responsabilidades y la salvaguarda de sus derechos digitales.